I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001729

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 15 DIC 2017

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/2914/2017 Memorándum N° 1000/441/2017 la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/1751/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 27 de noviembre de 2017 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE DEL CARMEN JAQUE CASTILLO** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de **Técnico en Atención de Párvulos**, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma bruta mensual de $408.035.- (Cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos). Brutos

2.1. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 10 de octubre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018, con un horario lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001729

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

5. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/MIEE/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaria Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 27 de Noviembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **JACQUELINE DEL CARMEN JAQUE CASTILLO**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliada en [redacted] Comuna de Maipú, teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/1394/2017 y la Providencia N°103/3571/2017, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JACQUELINE DEL CARMEN JAQUE CASTILLO** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Ángel Fantuzzi

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 10 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Enero 2018. El horario será de lunes a viernes de 10:00 a 19.00 hrs.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **JACQUELINE DEL CARMEN JAQUE CASTILLO** la suma bruta mensual de $ 408.035.- (cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos).brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **JACQUELINE DEL CARMEN JAQUE CASTILLO** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que éste determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **JACQUELINE DEL CARMEN JAQUE CASTILLO** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

JACQUELINE DEL CARMEN JAQUE CASTILLO
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV